

BHR MÉXICO

Contadores Públicos Certificados, Abogados y Consultores



DÍA DE DESCANSO OBLIGATORIO CON MOTIVO DE LA TRANSMISIÓN DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL.

Escrito por:

**C.P. Verónica Castillo - Gerente de Nómina
y Lic. Héctor Gómez - Gerente de Legal Laboral**

Estimados Clientes y Amigos:

Nos complace compartir con ustedes una actualización importante relacionada con las nuevas disposiciones laborales.

El lunes 30 de septiembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reforma la fracción VII del artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo. Dicha reforma introduce un nuevo día de descanso obligatorio:

1 de octubre de cada seis años, con motivo de la transmisión del Poder Ejecutivo Federal.

Este cambio entrará en vigor inmediatamente después de su publicación, por lo que mañana, **martes 1 de octubre de 2024**, será considerado un día de descanso obligatorio. En caso de que algún trabajador deba laborar en esta fecha, será necesario el pago de su salario más un doble adicional, lo que significa el triple del salario correspondiente a ese día.



**DÍA DE DESCANSO OBLIGATORIO
CON MOTIVO DE LA TRANSMISIÓN
DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL.**

**C.P. Verónica Castillo
Lic. Héctor Gómez
dh@bhrmx.com**

Días de Descanso Obligatorio según la Ley Federal del Trabajo:

- 1 de enero
- Primer lunes de febrero (en conmemoración del 5 de febrero)
- Tercer lunes de marzo (en conmemoración del 21 de marzo)
- 1 de mayo
- 16 de septiembre
- Tercer lunes de noviembre (en conmemoración del 20 de noviembre)
- **1 de octubre (cada seis años, cuando corresponde la transmisión del Poder Ejecutivo Federal)**
- 25 de diciembre
- Días que establecerán las leyes federales y locales electorales en caso de elecciones.

Les recomendamos revisar los calendarios laborales para asegurar el cumplimiento de esta nueva disposición.



En BHR estamos a sus ordenes para cualquier duda o comentario relacionado con la información relacionado con la información señalada.